

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

250**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 312 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samy Shebly Gutiérrez y don David Sánchez Periañez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Baños y Olivera, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 280 de 2010

En la ciudad de Madrid, a 27 de mayo de 2010.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Samy Shebly Gutiérrez y don David Sánchez Periañez, que comparecen asistidos del letrado don Alberto Valverde Pelayos, según el poder “apud-acta”, en defensa de ambos actores, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y “Baños y Olivera, Sociedad Limitada”, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Samy Shebly Gutiérrez y don David Sánchez Periañez, frente a “Baños y Olivera, Sociedad Limitada”, y condeno a dicha demandada a que abone a los actores las siguientes cuantías brutas, por los conceptos relacionados en el ordinal segundo de la presente resolución.

A don Samy Shebly Gutiérrez: 5.007,91 euros.

A don David Sánchez Periañez: 5.208,88 euros.

Dichas cuantías deberán ser incrementadas en un 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Baños y Olivera, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/47.838/10)